

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 119 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 01 FEB. 2012

VISTOS:

El Memorando Nº 1975-2011-GRC/GRPPAT de fecha 13 de setiembre de 2011, el Memorando Nº 512-2011-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 30 de noviembre de 2011, el Informe Nº 070-2011-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 13 de diciembre de 2011, la Resolución Gerencial General Regional Nº 1588-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 16 de diciembre de 2011, el Oficio Nº 114-2011-GRC/GRRNGMA de fecha 02 de enero de 2012, la Carta Nº 005-2012/OI-FIC de fecha 06 de enero de 2012, el Memorando Nº 022-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 13 de enero de 2012, el Memorando Nº 202-2012-GRC/GRPPAT de fecha 24 de enero de 2012, el Memorando Nº 049-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 25 de enero de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 1975-2011-GRC/GRPPAT de fecha 13 de setiembre de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por un valor de S/. 282,846.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) para la formulación de "Informe de Elevación de Napa Freática en el A.H. Ciudadela Chalaca", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 77.1 del artículo 77º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Memorando Nº 512-2011-REGION CALLAO/GRRNYGMA de fecha 30 de noviembre de 2011, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo el Oficio Nº 1583-D/FIC-11, recibido por el Gobierno Regional del Callao con fecha 30 de noviembre de 2011, que anexa a su vez, dos originales del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional de Ingeniería, que tiene por objeto la elaboración de un Informe Técnico de Diagnóstico de elevación de la napa freática, en el A.A.H.H. Ciudadela Chalaca; para su numeración y trámite respectivo. Sumado a ello, también se anexa propuesta de adenda al Convenio Específico acotado;

Que, mediante Informe Nº 070-2011-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 13 de diciembre de 2011, elaborado por el especialista de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se recomienda que el Órgano de Línea acotado derive el documento en mención adjuntando el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional de Ingeniería, así como el proyecto de resolución pertinente, para su revisión y visto; para posteriormente, continuar con el trámite administrativo regular, conforme lo dispuesto en el Decreto Regional Nº 004 que aprueba la Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios Nº 002-2007-GRC/GGR;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 1588-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 16 de diciembre de 2011, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional de Ingeniería Nº 001-2011-GRC, suscrito con fecha 01 de diciembre de



2011; y cuyo objeto es la elaboración de un Informe Técnico de Diagnóstico de elevación de la napa freática, en el A.A.H.H. Ciudadela Chalaca, que ayude al esclarecimiento de los factores que originan el problema de afloramientos, y su incidencia en la infraestructura existente; con la finalidad de determinar posibles soluciones a esta problemática. Sumado a ello, se encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto por ese mismo instrumento regional;

Que, mediante Oficio N° 114-2011-GRC/GRRNGMA recibido por la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería con fecha 02 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, observa diversos ítems estipulados en el proyecto de adenda remitido por la primera entidad, para su revisión;

Que, mediante Carta N° 005-2012/OI-FIC recibida por el Gobierno Regional con fecha 06 de enero de 2012, se remite anexo el informe sustentatorio de los estudios contemplatorios, el calendario de actividades para el desarrollo del diagnóstico de afloramiento de agua en el AA.HH. Ciudadela Chalaca, así como la propuesta de adenda N° 01 al Convenio Específico N° 001-2011-GRC, suscrito con fecha 01 de diciembre de 2011;

Que, mediante Memorando N° 022-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 13 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, solicita la ampliación presupuestaria respecto de los estudios complementarios expuestos y sustentados, por la Universidad Nacional de Ingeniería, por un valor de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles) adicionales a los S/. 282,846.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) para la formulación del "Informe de Elevación de Napa Freática en el A.H. Ciudadela Chalaca", para la suscripción de la posterior adenda;

Que, mediante Memorando N° 202-2012-GRC/GRPPAT de fecha 24 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que existe disponibilidad presupuestaria hasta por S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles) para lo solicitado, en la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones. Todo lo cual se pone de su conocimiento para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 049-2012-GRC/GRRNGMA de fecha 25 de enero de 2012, la Gerencia Regional de Recursos Naturales Y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, en base a los antecedentes expuestos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los vistos respectivos a fin de que se continúe el trámite administrativo pertinente;

En uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, que aprueba el TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional de Ingeniería N° 001-2011-GRC, suscrito con fecha 01 de diciembre de 2011; y cuyo objeto es la elaboración de un Informe Técnico de Diagnóstico de elevación de la napa freática, en el A.A.H.H. Ciudadela Chalaca, que ayude al esclarecimiento de los factores que originan el problema de afloramientos, y su incidencia en la infraestructura existente; con la finalidad de determinar posibles soluciones a esta problemática.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar la notificación de la presente Resolución y el archivo de la misma.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
INGENIERIA - UNI / N° 001-2011-GRC**

ADENDA N° 001-2012

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001-2012 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional, el Doctor Marco Antonio Palomino Peña, con DNI N° 25569840, quien precede en virtud de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y de la otra parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA – UNI, con R.U.C. N° 20169004359, con domicilio en la Av. Túpac Amaru N° 210, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, el Doctor Javier Román Piqué del Pozo, identificado con DNI N° 08242577 a quien en lo sucesivo se le denominará la **UNI**, quienes convienen en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 01 de diciembre de 2011, **LA REGIÓN** y la **UNI** suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2011-GRC, cuyo objeto fue la “Elaboración de un Informe Técnico de Diagnostico en el AA.HH. “Ciudadela Chalaca”, que ayude al esclarecimiento de los factores que originan el problema de afloramientos y su incidencia en la infraestructura existente, con la finalidad de determinar posibles soluciones a esta problemática”.

1.2. Asimismo, de la revisión técnica del tema objeto del presente Convenio, se propone realizar estudios complementarios en la zona del proyecto y zonas aledañas, que harán posible proseguir la ampliación de los mismos; y a su vez, enlazarlo con otros estudios futuros.

Consta en antecedentes, que resulta necesaria la incorporación de los estudios complementarios acotados en el párrafo anterior, porque enriquecerán los ya planteados, y servirán de base para otros nuevos que se describen en el “Informe Sustentatorio de los Estudios Complementarios”, anexo en la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

En virtud de la presente Adenda, y estando sustentadas las razones que la motivan, las partes acuerdan que para la mejor consecución de los objetivos del Convenio Especifico objeto de la presente, es necesario modificar el mencionado documento, en los términos siguientes:

- **Clausula sexta.- Costo del Servicio:** El costo del servicio se incrementará en S/. 90,000.00 (Noventa Mil 00/100 Nuevos Soles), que serán prorrateados entre las cuatro armadas restantes del cronograma de pagos; constando de la siguiente manera:



A los 30 días (1er avance)	20% del presupuesto total + ¼ del monto incrementado.
A los 60 días (2do avance)	20% del presupuesto total + ¼ del monto incrementado.
A los 90 días (3er avance)	20% del presupuesto total + ¼ del monto incrementado.
A los 120 días (Informe Final)	20% del presupuesto total + ¼ del monto incrementado.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA


Las partes acuerdan que la presenta Adenda, tendrá vigencia plena a partir de la fecha de su suscripción por ambas partes.

CLAUSULA QUINTA.- APLICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Todas las demás cláusulas, condiciones y términos estipulados en el Convenio Específico materia de la presente Adenda N° 01, tienen plena vigencia; quedando sin efecto, todas aquellas que se opongan al objeto de esta última. En caso de cualquier tipo de conflicto o discrepancia en la aplicación y/o interpretación entre las cláusulas no modificadas del Convenio Específico y la presenta adenda, se tratarán de solucionar siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, mediando el trato directo entre las partes.

De no lograrse una solución, las controversias que surjan como consecuencia del presente convenio serán resueltas en vía conciliatoria. De no llegar a un acuerdo conciliatorio, los puntos controvertidos, serán tratados en proceso arbitral.

Siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, las partes suscriben la presente Adenda como señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima a los **01** días del mes de **FEB.** de 2012.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional
 LA REGION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 DECANO

[Signature]
 LA UNI

